

bre (BOE de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Uno de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1a y 2a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo restablecido en el artículo 1107.1.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Nº IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
10 39101949781	PROCUFERSA DE CANTABRIA S. L.	39-01-03-1302-77	embargo c/c	URE 39 01
07 391010198269	QUIJANO PADILLA, SERGIO	39-01-03-1878-71	embargo c/c	URE 39 01
07 391006848436	REY NOGUERA, LUIS NICOMEDES	39-01-03-1156-28	embargo c/c	URE 39-01
07 390042334591	ROSA AYERZA, JOSE	39-01-04-0096-62	embargo c/c	URE 39-01
07 390018896967	ROZAS PACHECO, M. BEGOÑA	39-01-03-1176-48	embargo c/c	URE 39 01
07 391013702595	RUIZ FIGUERAS, CASIMIRO	39-01-03-1393-71	embargo c/c	URE 39 01
07 390049376892	RUIZ FUENTE, ALBERTO	39-01-03-1181-53	embargo c/c	URE 39-01
07 390045044127	RUIZ FUENTE DIMAS GABRIEL	39-01-03-1180-52	embargo c/c	URE 39-01
07 391011612247	S. EMETERIO PORTILLA MANUEL	39-01-03-1423-04	embargo c/c	URE 39-01
07 391002413112	S. MARTIN ANTON, DAVID	39-01-03-0994-60	embargo c/c	URE 39-01
07 390038923427	SANCHEZ MANCHADO, MANUEL	39-01-97-00397-61	embargo c/c	URE 39-01
07 391011370454	SANCHEZ DEL RIO EDUARDO	39-01-94-0153-22	embargo c/c	URE 39-01
07 391015308654	SANTA CRUZ MARIA LUCIA	39-01-03-1267-42	embargo c/c	URE 39-01
07 390050936067	SANTISTEBAN NOREÑA IGNACIO	39-01-04-0093-59	embargo c/c	URE 39-01
10 39008510118	SANTILLANA DEL MAR S.A.	39-01-03-1019-85	embargo c/c	URE 39-01

Santander, 19 de abril de 2004.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/5124

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse repetidamente ausentes de su domicilio de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPEDIENTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERÍODO	DEUDA EN EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
09101970759	ROJO MACHO, JOSÉ ANTONIO	III y 521	09/97-07/03	31625,36	VISTA ALEGRE 14113º C ASTILLERO
391011922285	GUTIERREZ QUEVEDO, ISABELINO	III y 521	02/92-06/96	13828,22	LOS BRAJALES 49 VILLAESCUSA
39101040375	REINTERIA SANCHEZ, Mª ELISA	521	07/03-07/03	251,54	8º MURILLO 15 ESC A SOTO DE LA MARINA
39101040342	GONZÁLEZ MOVELLAN, ANGEL PEDRO	521	06/03-06/03	251,54	8º LA VENTILLA SIN MARPE ELECTRICIDAD VIONO
39101040418	FERNÁNDEZ TOCA, RENE	521	07/03-07/03	282,99	CARMEN 49 51 5º D SANTANDER

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1 995 de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar

los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Santander, 28 de abril de 2004.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

04/5527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901, de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPT.	DEUDOR	RÉGIMEN	PERÍODO	DEUDA EN EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
39101040502	Mohandil Hicham	611	06/02-12/02	418,70	8º Socobio - Castañeda
39101040487	Higuera Ruiz, José Manuel	721	06/02-09/02	618,14	La Soaina - Miera
39101040511	Bustamante González, Rafael	521	07/03-07/03	251,54	Columna Sagardía, 4 - Santander

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha proce-